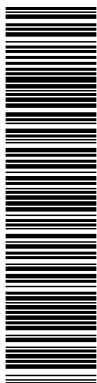


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Colegio Oficial Arquitector	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017	
OTROS DATOS Código para validación: 7QO7M-W6X4P-0TJJP Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:29:53 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/06/2017 12:14	ESTADO FIRMADO 28/06/2017 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469358 7QO7M-W6X4P-0TJJP 9CD44ABC07108E3CB3A00CBBCA5441AC922ACBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Huelva



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA PARA IMPULSAR LA REDACCION DEL MASTERPLAN PARA LA CREACION DE UN GRAN PARQUE EQUIPADO EN LAS LADERAS DEL CONQUERO EN EL ÁMBITO DE LA ESTRATEGIA EDUSI.

En Huelva, a _____ de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, (en adelante el AYUNTAMIENTO) D. Gabriel Cruz Santana, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución s/n 21003, y cuyos demás datos personales se omiten por razón de su cargo.

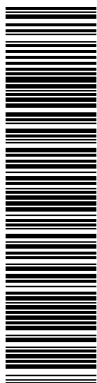
Y de otra, la Ilma. Sra. Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva (en adelante COAH), Dña. Noemí Sanchís Morales con domicilio a efectos de notificaciones en la citada ciudad, calle Puerto, nº 37 21001 y cuyos demás datos personales se omiten por razón del cargo.

INTERVIENEN

Ambos, en nombre y representación de las respectivas instituciones, con las facultades que se derivan de sus cargos de referencia cuya titularidad ostentan y cuyo conocimiento es público y notorio. Se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Convenio Marco, por lo que

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Colegio Oficial Arquitector	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: 7QO7M-W6X4P-0TJJP Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:29:53 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14

ESTADO
FIRMADO
28/06/2017 12:14



**Ayuntamiento
de Huelva**



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

EXPONEN

PRIMERO.- Que es interés del Ayuntamiento la rehabilitación y acondicionamiento del área del Cabezo del Conquero para la creación en sus laderas de un gran parque periurbano equipado, que actúe como "pulmón verde" de la ciudad, objetivo contemplado en la estrategia establecida para el desarrollo urbano sostenible e integrado de la ciudad de Huelva (EDUSI).

Con este fin, ambas Instituciones firman el presente Convenio Marco de Colaboración para la redacción del MASTERPLAN PARA LA REGENERACIÓN PAISAJISTICA Y DISEÑO DE ELEMENTOS SINGULARES EN LAS LADERAS Y HUERTOS DEL CONQUERO, que se desarrolla y articula en el presente acuerdo.

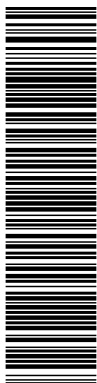
SEGUNDO.- El área sobre la que se actúa, conocido como *Laderas del Conquero*, tiene una superficie de 41,16 hectáreas y un carácter forestal que debe prevalecer. El parque se entiende como una oportunidad para mejorar la calidad de vida, no solo de las personas que residen en su entorno inmediato, sino sobre el conjunto de la población que gravita sobre él. Se persigue conseguir un reequilibrio ambiental que permita compatibilizar actividades de ocio y cultura, con la preservación de su identidad y valores naturales.

A pesar de la accidentada topografía de las *Laderas del Conquero*, su futura configuración debe garantizar la permeabilidad y conexión entre las partes alta y baja de la ciudad, primándose los criterios de accesibilidad que garantizan la supresión de barreras arquitectónicas.

Junto a la recuperación de los importantes valores paisajísticos que presenta el ecosistema de las Laderas, se prestará especial atención a los restos arqueológicos presentes en la zona, con la puesta en valor del Acueducto Romano y la Fuente Vieja.

Dado que esta actuación se encuadra en el marco estratégico EDUSI para la regeneración del *Pulmón Verde-Pulmón Social* de la ciudad, es preciso definir el alcance económico de todas las actuaciones propuestas, de forma, que el Ayuntamiento pueda identificar claramente la gestión de financiación que la propuesta ganadora, incluyendo las actuaciones singulares, demanda. De igual modo, para

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Colegio Oficial Arquitector</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7QO7M-W6X4P-0TJJP Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:29:53 Página 3 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/06/2017 12:14</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/06/2017 12:14</p>



Ayuntamiento de Huelva



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

garantizar su viabilidad, será preciso que las actuaciones propuestas se implanten en terrenos de titularidad municipal.

No solo interesan al Ayuntamiento los aspectos económicos y los plazos de ejecución de las intervenciones a realizar, sino la puntuación relativa a la idoneidad de las propuestas arquitectónicas y urbanísticas planteadas en el MASTERPLAN así como proyectos posteriores, que supondrá un porcentaje igual o superior al 50% del total.

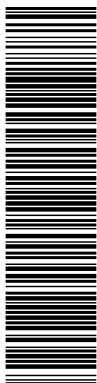
En la designación de los Jurados, Mesas de Contratación o formulación de informes conjuntos de evaluación de propuestas evacuados por expertos de ambas instituciones, se tendrá en cuenta esta circunstancia; se contará con la presencia de arquitectos en la mesa de contratación y/ó, para la redacción de tales informes de puntuación, así como en la propia composición del Jurado, que contará con miembros que presenten un perfil técnico en una proporción no inferior al 50% de sus integrantes. Por otro lado, la colaboración con el COAH contando con sus recursos materiales y humanos, y su reconocida su experiencia, redundará en la consecución de los objetivos perseguidos.

TERCERO.- Es interés del COAH aportar su colaboración y la prestación de sus servicios tanto en la fase de redacción de los pliegos de licitación, como en el desarrollo funcional de los concursos, como en su difusión mediática y posterior contratación de los equipos ganadores.

CUARTO.- Por todo ello, los abajo firmantes, en la representación que ostentan, ACUERDAN formalizar el presente CONVENIO MARCO, con arreglo a las siguientes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469358 7QO7M-W6X4P-0TJJP 9CD44ABC07108E3CB3A00CBBCA54141AC922ACBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Colegio Oficial Arquitector</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7QO7M-W6X4P-0TJJP Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:29:53 Página 4 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/06/2017 12:14</p>



Ayuntamiento de Huelva



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los Proyectos de Planeamiento y Arquitectura (edificación y urbanización) que promueva el AYUNTAMIENTO en el marco del Masterplan *Laderas del Conquero* y *actuaciones derivadas*, se realizarán prioritariamente, cuando los plazos a cumplir así lo permitan mediante el Sistema de Concursos, en los demás casos según lo previsto en el TRLCSP. El COAH colaborara con el AYUNTAMIENTO en el desarrollo de las Bases y Pliegos de las Convocatorias, así como en su difusión entre todos los colegiados españoles, utilizando para ello las comunicaciones corporativas a nivel provincial, autonómico y nacional.

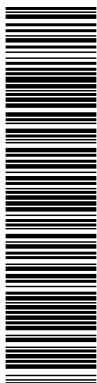
SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO dispondrá lo necesario para que en los Jurados de los Concursos y/o en las Comisiones Técnicas de las Mesas de Contratación de los Planes y Proyectos encuadrados en la cláusula anterior, o bien en la elaboración de informes de valoración de propuestas suscritos por ambas instituciones, se incluyan colegiados titulado en Arquitectura, designado por el COAH, para que intervengan con voz y voto, en los acuerdos que se adopten por dichos órganos, en cuanto a valoración técnica de los trabajos presentados y propuestas de adjudicación. La propia composición del/los Jurados contará con miembros que presenten un perfil técnico de expertos en arquitectura y urbanismo en una proporción no inferior al 50% de sus integrantes

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO recogerá, cuando la supervisión deba realizarla el COAH, esta circunstancia en el clausulado de las Bases y Pliegos, así como en el contrato que formalice con los Planificadores, Proyectistas y Directores de las Obras, haciendo constar que toda la documentación deberá presentarse en formato telemático, con el fin de agilizar la tramitación de la misma.

CUARTA.- El COAH no colaborará en ningún concurso ni mesa para la contratación de aquéllos planes, proyectos o dirección de obras que no cuenten con la consiguiente consignación presupuestaria con dotación efectiva del contratante, que garantice el pago de los honorarios a los arquitectos que resulten adjudicatarios de los trabajos sometidos a concurso o licitación pública.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469358 7QO7M-W6X4P-0TJJP 9CD44ABC07108E3CB9A00CBBCA54141AC922ACBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Colegio Oficial Arquitector	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017
OTROS DATOS Código para validación: 7QO7M-W6X4P-0TJJP Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:29:53 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14 ESTADO FIRMADO 28/06/2017 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469358 7QO7M-W6X4P-0TJJP 9CD44ABC07108E3CB3A00CBBCA5441AC922ACBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

QUINTA.- Este Convenio Marco será de aplicación para la redacción del Master Plan *Laderas del Conquero* en su conjunto y para las actuaciones singulares definidas en la propuesta ganadora que posteriormente serán objeto de concursos o licitaciones públicas posteriores. La vigencia del mismo se prorrogará indefinidamente mientras esté vigente su objeto de actuación, pudiendo ser denunciado por alguna de las partes firmantes para proponer su modificación o rescisión, sin que ello afecte a las actuaciones concretas en desarrollo. La denuncia podrá realizarse en cualquier momento, si se observase incumplimiento de las cláusulas del mismo y, en todo caso, dentro del mes anterior a la fecha de su finalización o de sus prórrogas.

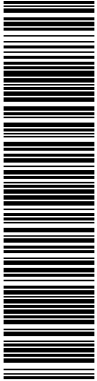
SEXTA.- Todo cuanto, por imprevisto, surgiese en la ejecución de este Convenio, será resuelto por las Instituciones aquí representadas de común acuerdo.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá plena vigencia en el momento de su firma, por lo que será de aplicación plena y en todos sus aspectos a las actuaciones vinculadas a la regeneración de las Laderas del Conquero como *Pulmón Verde* y *Social* de la ciudad de Huelva, cuya tramitación administrativa se inicie por el AYUNTAMIENTO a partir de esta fecha.

OCTAVA.- Se acuerda la creación de una Comisión Técnica formada por dos representantes de cada una de las Instituciones que realizará el seguimiento del presente Convenio y resolverá las cuestiones menores para su puesta en funcionamiento y las que se susciten en su desarrollo. Esta Comisión Técnica se constituirá en un plazo no superior a quince días desde la formalización del Convenio, mediante el cruce de las correspondientes comunicaciones de los respectivos nombramientos.

Y para que así conste, formalmente, y en señal de conformidad, los arriba citados, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Colegio Oficial Arquitector</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>--: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-6-2017</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7QO7M-W6X4P-0TJJP Fecha de emisión: 10 de octubre de 2017 a las 13:29:53 Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/06/2017 12:01 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/06/2017 12:14</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/06/2017 12:14</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469358 7QO7M-W6X4P-0TJJP 9CD44ABC07108E3CB3A00CBBCA5441AC922ACBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

Por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Por el COAH

Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Doña Noemí Sanchís Morales